

El Corán también sabe de negocios

S&P amplía los índices bursátiles que respetan la ley islámica ante la fuerte demanda de inversión musulmana, que ya mueve el 15% del dinero de la City londinense.

14/02/2008 - Autor: J. G. Gallego - Fuente: El Mundo

Encontrar buenas oportunidades de inversión que garanticen unas succulentas plusvalías no siempre depende de acertar con la compañía, el sector o la industria más rentable. A veces, como en el caso de la comunidad musulmana, a los problemas y riesgos tradicionales que se presentan en cualquier inversión se suma un obstáculo más: respetar las reglas de la Sharia, la ley islámica proveniente del Corán que dicta qué empresas son aptas para invertir y cuáles no.

*La ley islámica prohíbe invertir en
empresas con negocios en el
alcohol, el
tabaco y la carne de cerdo*

Para ello, Standard&Poor's, líder mundial en suministro de índices, ha aumentado su cartera de indicadores compuestos por compañías cuyos negocios son totalmente compatibles con las normas que dicta el Corán. Se trata del S&P LargeCap World Shariah, el S&P SmallCap World Shariah y S&P UK Shariah, que cubren 26 mercados de países occidentales y amplían las posibilidades de los inversores musulmanes de actuar sobre otros mercados, ya que replican índices tradicionales pero excluyendo las compañías prohibidas por la ley coránica.

*Banesto y Deutsche Bank son los
únicos bancos en España con
productos para los musulmanes*

En el contexto de inversión, la Sharia es una auténtica ley que regula las finanzas para esta comunidad y que tiene un supervisor propio, la Sharia Supervisory Board. Según las estimaciones de este organismo, el volumen de inversión a través de este filtro se encuentra actualmente entre los 100.000 y los 500.000 millones de dólares y su crecimiento anual supera el 10%.

En los últimos años, los bancos, compañías de seguros y entidades financieras islámicas han aumentado sus instrumentos para invertir en mercados occidentales. La razón de este auge proviene, según Alka Banerjee, vicepresidente del Servicio de Índices de S&P, «del fuerte crecimiento de los petrodólares, los cada vez más sofisticados vehículos de inversión y el mayor deseo de invertir en consonancia con las normas religiosas». Esto ha provocado que,

por ejemplo, el 15% de las inversiones de la City londinense provenga de la comunidad musulmana.

Los dictados del Corán son muy estrictos con lo que respecta a la inversión. Las empresas y actividades vetadas por la Sharia son todas aquellas que tengan centrado su negocio en la producción o venta de carne de cerdo, alcohol, tabaco y pornografía. Además, restringe la inversión en actividades relacionadas con el juego y las apuestas, las operaciones financieras, la publicidad y las transacciones de metales preciosos como el oro y la plata. Tampoco está permitido el lucro a través del cobro de intereses, concebidos como usura por los inversores musulmanes.

Otras compañías excluidas de estos índices son «aquellas cuyos ratios de deuda o su efectivo en caja superan el 33% de la media de su capitalización bursátil en los últimos 12 meses», añade Banerjee.

En la composición de estos índices también se encuentran algunas empresas españolas. El vicepresidente del Servicio de Índices de S&P destaca al grupo Inditex, Gas Natural, Repsol YPF y Grifols, uno de los últimos valores que ha empezado a cotizar en el Ibex 35. El grupo textil que controla Amancio Ortega ya sabe lo que es adaptar su negocio a las costumbres y normas de otros grupos religiosos. El pasado mes de mayo tuvo que pedir disculpas a la comunidad judía ortodoxa por mezclar lino y algodón en sus prendas para hombre que se vendían en el Zara de Israel, ya que el judaísmo rechaza esta combinación al considerarla contra natura.

El impacto en Europa de la comunidad musulmana también comienza a dejarse ver en el sector financiero. La banca halal es aquella que respeta las prohibiciones de la Sharia respecto al Riba, los intereses que cobran los bancos y que son considerados como usura por el Corán. Desde el punto de vista islámico, no puede haber renta sin riesgo, por lo que deshecha cualquier beneficio asegurado y propone compartir riesgos y beneficios.

En la práctica, esto supone la asociación de las instituciones que conceden el capital con las que conceden el préstamo. Yusuf Fernández, secretario de la Federación Musulmana de España (FME), destaca que la implantación de esta comunidad ha desarrollado la banca islámica y, en España, ya hay dos entidades –Banesto y Deutsche Bank–, que ofrecen cuentas corrientes halal donde no se cobran intereses.

Es más, esta banca está casi más desarrollada en Occidente que en los propios países musulmanes. De hecho, Inglaterra tuvo antes que Marruecos un banco de estas características y Francia, paradigma del laicismo, ha modificado sus leyes para que las entidades bancarias puedan adaptar sus productos a los preceptos de la ley islámica.